



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2019-01338-00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Decisión	Incorpora – ordena

Se incorpora recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la providencia del 03 de agosto de 2021, por lo cual y conforme con el artículo 318 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado por el término de tres días del recurso de reposición formulado por la parte actora.

Frente a la solicitud de reporte de títulos, se accede a lo solicitado y se ordena enviar el link del presente proceso al correo electrónico antonio-meji@hotmail.com, para que la parte ejecutante pueda revisar las actuaciones del proceso y el reporte de títulos requerido.

NOTIFIQUESE,

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867367373f9994b369cd00de0efa4eb79871c9e07969fee8043e9aff4e07e138**
Documento generado en 02/09/2021 12:22:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>